

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 2°, FRACCIÓN III; 3° Y 4° DE LA LEY ORGÁNICA DEL SEMINARIO DE CULTURA MEXICANA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, CORRESPONDIENTE A LA LXIV LEGISLATURA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 2°, FRACCIÓN III; 3° Y 4° DE LA LEY ORGÁNICA DEL SEMINARIO DE CULTURA MEXICANA.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Cultura y Cinematografía de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura, del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo establecido por los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1, fracción II; 81, numeral 2; 82, numeral 1; 85; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV y 176 y demás relativos aplicables del reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta H. Asamblea el presente Dictamen al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el aparatado denominado **"Antecedentes legislativos"** se da cuenta del trámite dado a la iniciativa materia del presente dictamen, cuyo turno recayó en esta comisión.
- II. El apartado denominado "Contenido de la iniciativa" se compone de dos capítulos: en el referente a "Postulados de la propuesta" se hace una descripción sucinta de la propuesta en estudio, así como su motivación y alcáncese, haciendo referencia a los temas que la componen, en el capítulo denominado "Cuadro Comparativo", se presenta de manera esquemática el texto normativo propuesto.
- III. En el apartado de "Procesos de análisis" se anexará la opinión que brinde a cerca de la iniciativa el centro de estudios especializado en la materia o algún otro organismo experto.
- IV. En el apartado denominado "Consideraciones" se determina el sentido del presente dictamen y los integrantes de este órgano colegiado expresan razonamientos y argumentos referentes a la viabilidad, oportunidad y necesidad de cada porción normativa.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 2°, FRACCIÓN III; 3° Y 4° DE LA LEY ORGÁNICA DEL SEMINARIO DE CULTURA MEXICANA

V. En el aparatado denominado **"Proyecto de Decreto"** se presentarán de manera textual los términos en los que se propone considerar las proporciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

I. Antecedentes Legislativos

- 1. Con fecha 26 de marzo de 2020 la Diputada Lorena del Socorro Jiménez Andrade, del Grupo Parlamentario de MORENA, presentó al Pleno de la Cámara de Diputados la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 2°, fracción III; 3° Y 4° de la Ley Orgánica del Seminario de Cultura Mexicana.
- 2. En esa misma fecha la Presidenta de la Mesa Directiva dictó el siguiente trámite: Túrnese a la Comisión de Cultura y Cinematografía para dictamen.
- 3. Con fecha 26 de marzo de 2020 la Comisión de Cultura y Cinematografía recibe la iniciativa de mérito a través de correo electrónico con oficio número de expediente 3ª/6697.

II. Contenido de la Iniciativa

A. Postulados de la Propuesta

La Diputada promovente señala los siguientes argumentos para motivar su propuesta:

Desde la creación del seminario de cultura mexicana, durante el gobierno del general Manuel Ávila Camacho, como parte del proyecto de José Vasconcelos para dar a conocer a la cultura y la educación en los estados del país a través de misiones culturales: artistas, humanistas o científicos Que fueran a los lugares más recónditos donde la oferta educativa y cultural no era tan amplio para difundir y dar a conocer la cultura mexicana en sus diferentes aspectos. Desde entonces se fomenta la circulación de trabajos con contenido artístico, científico y humanista; a partir de una perspectiva multidisciplinaria que promueve actividades de distintas esferas de las ciencias exactas, ciencias sociales y las humanidades debido a esto el seminario funge como un organismo al servicio del conocimiento y tiene la tarea de apoyar el trabajo de artistas, académicos y distintos

CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 2°, FRACCIÓN III; 3° Y 4° DE LA LEY ORGÁNICA DEL SEMINARIO DE CULTURA MEXICANA

especialistas mediante la organización de conciertos, exposiciones, presentaciones de libros y mesas de debate, entre otros eventos.

Actualmente alrededor de 1000 personas conforman la estructura laboral del seminario, sucede principal está en la ciudad de México y cuenta con 59 corresponsalías en distintos estados del país además de las tres en el extranjero (San Antonio, Guatemala y Venecia), Funciona a través de sus miembros titulares, eméritos y asociados, mismos que son destacables figuras nacionales de diversos campos de las ciencias, ciencias sociales, humanidades y las artes. Por medio de misiones y de acuerdo con su disciplina cada uno de ellos tiene la tarea de encabezar actividades para enriquecer el acervo cultural del país.

El 30 de diciembre de 1949 el congreso de La Unión ratificó su fundación su fuente de financiamiento principal es un subsidio otorgado por la Secretaría de educación pública los miembros fundadores fueron el escritor Mariano Azuela, los pintores Ángel Zárraga, Frida Kahlo, Antonio M. Ruiz, los escultores Carlos Bracho, Luis Ortiz Monasterio, Arnulfo Domínguez Bello, los músicos Julián Carrillo, Manuel M. Ponce, Esperanza Cruz de V., la cantante Fanny Anitúa, el grabador Francisco Díaz de León, el físico Manuel Sandoval Vallarta, el maestro Luis Castillo Ledón y la profesora Matilde Gómez. Mismos que realizaron la primera exposición a nombre del seminario de cultura mexicana el 20 de noviembre de 1942 en el palacio de las bellas artes en el pleno desarrollo de la Segunda Guerra Mundial. Es por ello que se considera es una de las instituciones culturales de mayor antigüedad en el país fue integrado desde sus inicios por mexicanos distinguidos en los campos de la ciencia, las letras, el arte y el magisterio.

En este sentido la ley orgánica del seminario de cultura mexicana debe ser modificada para adecuarla al marco jurídico actual y facilitar su financiación dentro de los marcos legales establecidos para las instituciones de la cultura pública, bajo reglamentación federal.

Respecto al artículo 3° de la Ley Orgánica del Seminario de Cultura Mexicana es de notar que se considera armonizar con el lema de la presente legislatura LXIV legislatura de la "paridad de género". Mientras que en el artículo 4° De dicha ley existe un desfasamiento con la actual geografía política de la nación, pues los llamados territorios dejaron de existir al convertirse los entonces territorios de 1974 de Quintana Roo y Baja California Sur, en estados de la Federación. Es por ello que se considera que el congreso tiene como una de sus más delicadas misión es la actualización constante de nuestros marcos jurídicos.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 2°, FRACCIÓN III; 3° Y 4° DE LA LEY ORGÁNICA DEL SEMINARIO DE CULTURA MEXICANA

Asimismo, el día 20 de marzo de 1997 se publicó en el diario oficial de la Federación una reforma constitucional los artículos 30 y 32 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para establecer la nacionalidad de los nacidos en el exterior del país, hijos de mexicanos nacidos en territorio nacional, así como a los que nazcan en el extranjero, hijos de mexicanos por naturalización. Asimismo, para acotar que los cargos establecidos en la Constitución, tanto los de elección popular, así como los secretarios de Estado, ministros de la suprema corte de justicia de la nación, y todos aquellos que se señalen en las leyes del Congreso de la Unión que de alguna manera pueda poner en riesgo la soberanía y lealtad nacionales, fuesen reservados de manera exclusiva a mexicanos por nacimiento siempre y cuando no adquieran otra nacionalidad.

Por su parte la ley de nacionalidad, reglamentaria de los artículos 30, 32 y 37, apartados a Ivette, constitucionales, establece para el extranjero una serie de requisitos que deberá acreditar ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, previa opinión de la Secretaría de gobernación, para obtener la nacionalidad mexicana de acuerdo con las modalidades siguientes:

"

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el Estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas."

De lo anteriormente expuesto se advierte que el artículo 4° de la Ley Orgánica del Seminario de Cultura Mexicana, establece una distinción discriminatoria(no intencional) Originada por las leyes vigentes en 1942 y motivada por origen, al impedir que mexicanos por la vía de la naturalización puedan ocupar puestos como miembros titulares del seminario de cultura mexicana por lo que se considera oportuno reformar el artículo cuarto de la ley orgánica del seminario de cultura mexicana con el objeto de reconocer un derecho.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 2°, FRACCIÓN III; 3° Y 4° DE LA LEY ORGÁNICA DEL SEMINARIO DE CULTURA MEXICANA

B. Cuadro Comparativo

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 2°, FRACCIÓN III; 3° Y 4° DE LA LEY ORGÁNICA DEL SEMINARIO DE CULTURA MEXICANA.

Ley Orgánica del Seminario de Cultura Mexicana			
Texto Vigente	Propuesta de Reforma		
Artículo 2 Las finalidades del Seminario son:	Artículo 2 Las finalidades del Seminario son:		
IEstimular en México la producción científica filosófica y artística II IIIMantener activo intercambio cultural con los estados y territorios de la República, y con instituciones e individuos del extranjero interesados en la cultura mexicana; IV V VI	IEstimular en México la producción científica filosófica y artística II IIImantener activo intercambio cultural con los estados, la Ciudad de México y sus demarcaciones territoriales, y con instituciones e individuos del extranjero interesados en la cultura mexicana; IV V VI		
Artículo 3 El seminario de cultura mexicana está integrado por veinticinco miembros titulares, cuyo conjunto formará el Consejo, autoridad suprema de la institución.	Artículo 3 El seminario de cultura mexicana está integrado por veinticinco miembros titulares, cuyo conjunto formará el Consejo, autoridad suprema de la institución, garantizando el principio de paridad de género.		
Artículo 4 El puesto de miembro titular del seminario será otorgado a	Artículo 4 El puesto de miembro titular del seminario será otorgado a		



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 2°, FRACCIÓN III; 3° Y 4° DE LA LEY ORGÁNICA DEL SEMINARIO DE CULTURA MEXICANA

mexicanos por nacimiento que se hayan distinguido en labores de creación investigación científica o artísticas y que hayan demostrado capacidad y empeño en trabajos de difusión cultural.

mexicanos que se hayan distinguido en labores de creación e investigación científicas, educativas o artísticas y que hayan demostrado capacidad y empeño en trabajos de difusión cultural.

III. Proceso de análisis (Comentarios jurídicos e impacto presupuestal de la propuesta)

Se solicitó al *Centro de Estudios de las Finanzas Públicas* (*CEFP*), la valoración del impacto presupuestario de dicha iniciativa, cuya respuesta dada en el oficio *CEFP/DG/469/20*, determina lo siguiente:

De acuerdo al estudio de impacto presupuestal realizado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, la presente iniciativa **no tiene un impacto presupuestal** analizado en los términos siguientes:

- Se adiciona la fracción III del artículo 2°, a la Ciudad de México y sus demarcaciones territoriales. La iniciativa tiene por objeto adecuar la ley el marco jurídico actual.
- 2. Se adiciona el artículo 3°, el garantizar el principio de paridad de género.
- 3. Se adiciona el artículo 4°, que el titular del seminario será " mexicano ", y se incluyen entre otras las labores " educativas ".

Todas las propuestas son de orden normativo lo que **no genera un gasto al erario federal**.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 2°, FRACCIÓN III; 3° Y 4° DE LA LEY ORGÁNICA DEL SEMINARIO DE CULTURA MEXICANA

Análisis del Centro de Estudios de Derecho e investigaciones Parlamentarías

De acuerdo con el documento recibido por el Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias, con número de expediente **256/2020**, se emite la siguiente opinión:

- La propuesta de reforma no contraviene el marco constitucional.
- 2. La propuesta de reforma no contra viene el marco reglamentario.
- 3. La propuesta de reforma no contra viene a lo dispuesto en el apartado A*nálisis* sobre la convencionalidad de la propuesta.
- 4. Respecto a la propuesta de reforma de los artículos 2°, fracción III; 3° y 4° de la Ley Orgánica del Seminario de Cultura Mexicana se observa que podría ser viable jurídicamente y podría considerarse lo argumentado en los comentarios jurídicos.

IV. Consideraciones

Primera. - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 numeral 3 y 45 numeral 7 de la Ley Orgánica del Congreso general de los Estados Unidos Mexicanos, esta Comisión resulta competente para dictaminar la presente iniciativa.

Segunda. - El Seminario de Cultura Mexicana es la institución al servicio de la cultura del país, dotada de personalidad jurídica, en la que se encuentran representadas las diversas ramas y tendencias de las ciencias, las letras y las artes.

Está conformado por miembros titulares, asociados y eméritos, los cuales se distinguen por su destacada trayectoria en las áreas de las ciencias, humanidades y cultura; a través de conferencias, talleres, conciertos y exposiciones divulgan su conocimiento en el territorio nacional y el extranjero.

Tercera. - La presencia del Seminario de Cultura Mexicana en el territorio de nuestro país se contabiliza a partir de las 58 *corresponsalías*, las cuales son



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 2°, FRACCIÓN III; 3° Y 4° DE LA LEY ORGÁNICA DEL SEMINARIO DE CULTURA MEXICANA

embajadas con el soporte institucional del Seminario que cuentan con independencia para promover actividades que estimulen las ciencias, las artes y las humanidades dentro de sus comunidades para enriquecer la vida humana.

En total son 27 entidades federativas las que actualmente cuentan con estas corresponsalías, de este último dato encontramos la importancia de la reforma propuesta, ya que contribuiría a eliminar incoherencias en el marco jurídico, al ser esta congruente con lo estipulado en el artículo 40 constitucional que señala que la República mexicana está compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

Esta dictaminadora coincide con la promovente con la necesidad de modernizar esta legislación, en virtud de que desde su creación no se ha actualizado el concepto de "Territorios de la República". Sin embargo, es pertinente señalar que si bien el incluir a la **Ciudad de México** resulta necesario, consideramos no viable la inclusión de **sus demarcaciones territoriales**, ya que el artículo 40 constitucional no hace alusión a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, además, porque podría desprender la obligación de incluir a los municipios, en virtud de que estos se constituyen como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados.

Cuarta. - La modificación al artículo 3º respecto a la adición de texto "garantizando el principio de paridad de género" nuestra comisión coincide con lo señalado por el Centro de Estudios de Derecho e investigaciones Parlamentarías (CEDIP)

"se advierte que dicho principio se reconoce de manera expresa en el artículo 41 constitucional, mismo que debe observarse en los nombramientos de las personas titulares de las secretarías de despacho del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas, en la postulación de candidaturas en el proceso electoral y en la integración de organismos autónomos; asimismo, el artículo 94 constitucional señala que deberá observarse dicho principio en la integración de los órganos jurisdiccionales."

Esta dictaminadora considera que en la integración de los veinticinco titulares del Seminario de Cultura Mexicana esta expresada la progresividad de la paridad de Género, ya que desde la conformación del grupo fundador las mujeres mexicanas sobresalientes en la ciencia y la cultura han tenido una participación destacada.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 2°, FRACCIÓN III; 3° Y 4° DE LA LEY ORGÁNICA DEL SEMINARIO DE CULTURA MEXICANA

En la actualidad los miembros titulares del Seminario son: Salvador Aceves, Arquitectura; Saúl Alcántara, Arquitectura de paisaie: Ana Barahona. Biología; Noráh Barba, Química; Mauricio Beuchot, Filosofía; Arnaldo Coen, Artes visuales; Sergio García Ramírez, Derecho, Javier Garciadiego, Historia; Ángeles González Gamio, Crónica; Omar Guerrero, Administración Pública; Clara Jusidman, Derechos humanos; Arnoldo Kraus, Medicina; Felipe Leal, Arquitectura y urbanismo; Alejandro Luna, Diseño escenográfico; Eduardo Matos Moctezuma, Arqueología; Silvia Molina, Literatura; Jaime Morera, Historia del arte; Daniel Reséndiz, Ingeniería; Herminia Pasantes, Neurociencia; Jacqueline Peschard, Política; Carlos Prieto, Música clásica; Aurelio de los Reyes, Historia; Fernando Serrano Migallón, Derecho; Silvia Torres , Astronomía; Sergio Vela, Ópera; Germán Viveros, Filosofía.

Los miembros titulares que conforman la Mesa Directiva para el periodo 2019-2021 del seminario de Cultura Mexicana son ejemplo del reconocimiento de las mujeres mexicanas en términos de perspectiva de género:

Presidente Felipe Leal, Vicepresidencia Norhá barba, Tesorera Jaqueline Peschard, Secretaria General Silvia Molina.

Por lo expresado anteriormente no se considera viable la adición al artículo 3º propuesto en esta iniciativa.

Quinta.- Sobre la propuesta de reforma y adición al artículo 4o. que, por una parte, elimina otorgar el puesto de miembro titular del Seminario de manera exclusiva a mexicanos por nacimiento y, por la otra, integra la labor *educativa* como una actividad susceptible de considerarse para ser miembro titular, se observa que dicha reforma contribuye a la armonización coherente del marco jurídico y es consecuencia del principio de la no discriminación y la igualdad entre mujeres y hombres y, además, permite modificar una norma que podría resultar discriminatoria para los mexicanos que han adquirido la nacionalidad por naturalización y que contribuyen en la producción científica, filosófica y artística, por lo que dicha propuesta podría ser viable jurídicamente.

CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 2°, FRACCIÓN III; 3° Y 4° DE LA LEY ORGÁNICA DEL SEMINARIO DE CULTURA MEXICANA

Para ilustrar este dictamen, a continuación, se presenta un cuadro comparativo:

Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos		
Texto Vigente Artículo 2º - Las finalidades del Seminario son: IEstimular en México la producción científica filosófica y artística II IIIMantener activo intercambio cultural con los estados y territorios de la República, y con instituciones e individuos del extranjero interesados en la cultura mexicana; IV V		Propuesta Dictamen Artículo 2º - Las finalidades del Seminario son: IEstimular en México la producción científica filosófica y artística II IIImantener activo intercambio cultural con los estados, la Ciudad de México y con instituciones e individuos del extranjero interesados en la cultura mexicana; IV
Artículo 3º - El seminario de cultura mexicana está integrado por veinticinco miembros titulares, cuyo conjunto formará el Consejo, autoridad suprema de la institución.	IV VI VI Artículo 3º - El seminario de cultura mexicana está integrado por veinticinco miembros titulares, cuyo conjunto formará el Consejo, autoridad suprema de la institución, garantizando el principio de paridad de género.	V VI Artículo 3º - El seminario de cultura mexicana está integrado conforme al principio de paridad de género por veinticinco miembros titulares, cuyo conjunto formará el Consejo,



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 2°, FRACCIÓN III; 3° Y 4° DE LA LEY ORGÁNICA DEL SEMINARIO DE CULTURA MEXICANA

Artículo 4º - El puesto de miembro titular del seminario será otorgado a mexicanos por nacimiento que se hayan distinguido en labores de creación investigación científica o artísticas y que hayan demostrado capacidad y empeño en trabajos de difusión cultural.

Artículo 4º - El puesto de miembro titular del seminario será otorgado a mexicanos que se hayan distinguido en labores de creación e investigación científicas, educativas o artísticas y que hayan demostrado capacidad y empeño en trabajos de difusión cultural.

autoridad suprema de la Institución.

Artículo 4º - El puesto de miembro titular del seminario otorgado a mexicanos que se hayan distinguido en labores de creación investigación científicas, educativas o artísticas y que hayan demostrado capacidad y empeño en trabajos de difusión cultural.

V. Proyecto de Acuerdo

Con fundamento en lo anteriormente expuesto y fundado, con relación a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 2°, fracción III; 3° Y 4° de la Ley Orgánica del Seminario de Cultura Mexicana, presentada por la Diputada Lorena del Socorro Jiménez Andrade, del Grupo Parlamentario de MORENA, las diputadas y los diputados de la Comisión de Cultura y Cinematografía de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 20 FRACCIÓN III Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DEL SEMINARIO DE CULTURA MEXICANA

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 2 fracción III y 4 de la Ley Orgánica del Seminario de Cultura Mexicana para quedar como sigue:

CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 2°, FRACCIÓN III; 3° Y 4° DE LA LEY ORGÁNICA DEL SEMINARIO DE CULTURA MEXICANA

Artículo 20. Las finalidades del Seminario son:

I.-Estimular en México la producción científica filosófica y artística;

II.- Difundir la cultura en todas sus manifestaciones nacionales y universales;

III.- Mantener activo intercambio cultural con los estados, **la Ciudad de México** y con instituciones e individuos del extranjero interesados en la cultura mexicana;

IV.- ... V.- ... VI.- ...

Artículo 3º - El seminario de cultura mexicana estará integrado **conforme al principio de paridad de género** por veinticinco miembros titulares, cuyo conjunto formará el Consejo, autoridad suprema de la Institución.

Artículo 4o - El puesto de miembro titular del seminario será otorgado a mexicanos que se hayan distinguido en labores de creación e investigación científicas, **educativas** o artísticas y que hayan demostrado capacidad y empeño en trabajos de difusión cultural.

TRANSITORIO

ÚNICO. – El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 02 de marzo de 2021



Secretaría de Servicios Parlamentarios

Comisión de Cultura y Cinematografía

16a Reunión Ordinaria LXIV

Ordinario

Número de sesion:16

2 de marzo de 2021

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA b) Proyecto de Decreto que reforma los artículos 2, 3, 4 de la Ley Orgánica del Seminario de Cultura Mexicana.

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía

Diputado	Posicion	Firma
Abril Alcalá Padilla	A favor	7829C739DAD1DD2EC984170DFFA5 2D5C2095F3984E269DE96FE045C7B 0E1D64AD2C3855D15552DA7B91474 BEB908320E1B94713A9A449A6BE26 C1FA6FE72500C
Alejandra Pani Barragán	A favor	310E76A2E7FC3E8D768350261EC9E 9CBBB5B027A1B1DF204071969AB64 E9E9AA7E4E4AE32DC48B05DFC488 19816E321ED388D97E33D078ECB2D B41138F2F8793
Annia Sarahi Gómez Cárdenas	Ausentes	123F2197DFC69E022E7D7E1179AC7 13EC871C655A0615C2E77C8AA2599 E6A81559370DE11AB242D76AFD779 40B30F8703ACCCC97FA9D8D99D38 6CACB19DCC4D9
Carlos Carreón Mejía	A favor	5AB63FB5597AD80A80ACDA068F6E BC314B8E316BF2E401857010063D87 3DF493296BEE92DBB08E9F983DE2 D2E17107940FCE3295B25A8056147 D83A5C02DB35B
Carlos Elhier Cinta Rodríguez	A favor	E965C2B21CD1EB852E52ADCA0FB3 20067785D884ABC844D5D53BAF5AB B4B8FE944DCB98DFF93AAD62156D FFB50F1686B7BA4B5EA42E79E250B 3C0F0ADC530629

CÁMARA DE DIPUTADOS

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Comisión de Cultura y Cinematografía

16a Reunión Ordinaria LXIV

Ordinario

Número de sesion:16

2 de marzo de 2021

NOMBRE TEMA

b) Proyecto de Decreto que reforma los articulos 2, 3, 4 de la Ley Orgánica del Seminario de Cultura Mexicana.

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía



Claudia Elena Lastra Muñoz

Ausentes

E71EFEE8FB50B6EA6406A80D42DC EE43F385BF95471DB25562AED876D E25CF2643668E6FF7CD16F969012D 84796A7E391540F2E555A0335082DE A9A9686471DB

3

Erika Vanessa Del Castillo Ibarra

A favor

3ADAD6B6FB7CAF623AB4913A4D60 869BE434D57EC246CD3AADC36D0C 3077425308E4753BFA4DDBA523B41 67DCA252A2C2A8263812825FA62F5 E4D11818921D6E



Ernesto Vargas Contreras

Ausentes

DE37B8014799DB876823401DFE240 F9F9979BA06C8BFC2BCBBD5EA16A 99793F440BAEF0FBB452C48427AF5 494C1ED35019F574F3DD4C7D05D37 800BF86B6EA11



Guadalupe Ramos Sotelo

A favor

485FF2A9A24DF080B3E620761F5AB A617C40E91FDECDC9A5BBF9CE30F 3D5DF1BF852188C64263B2864A8A8 C3F1392240A9399D466476F116B508 3099A703997A



Hilda Patricia Ortega Nájera

A favor

9227D1895433822123CDDDA847C2C 80E93FFBFA97AA428B190764811120 4963FF89DEB17262F35870E592EB4 DC0FE5EF8E5C590BC0EAFB8C7A99 0FB799B6F0E2



Hirepan Maya Martínez

A favor

33C53808F3EB4BB8A5F88ABC40183 7C95B5BAE94F0370EBF4E9359519E 23BD8C322DFFDDEB2162AAC9E42A D2F63ED186BE41840363768E3FE23 09057D8509524

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Comisión de Cultura y Cinematografía

16a Reunión Ordinaria LXIV

Ordinario

Número de sesion:16

2 de marzo de 2021

NOMBRE TEMA

CÁMARA DE

DIPUTADOS

b) Proyecto de Decreto que reforma los artículos 2, 3, 4 de la Ley Orgánica del Seminario de Cultura Mexicana.

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía



Inés Parra Juárez

A favor

69F577A3D043C4F5AB94EA02E3A03 FD418B1C69B96E2EB33662670319B 65F85B99F521E6F44E7D76B672885A 70EC2E0B8D0C5D2A93DDA40C609F 7C6FAB8760E7



Janet Melanie Murillo Chávez

Ausentes

88044CB69B4B7A4D298A0CC03F7F3 A1B6876655C68630825D86094874AB 51898E00F7827AE337EE906C6BC07 408E63BBE5843A89C57A1D666C10B FCC985A998A



Juan Martín Espinoza Cárdenas

A favor

18F910B8B808D0B1DFBF43B920BDD 3BEA982DE74C1319870AF0EE7EB14 7F396112FAEAD6929ACAA525F9E66 CC005A0DA8413C648ED9D7BA907C A0341F804EC7B



Karla Yuritzi Almazán Burgos

Ausentes

31BFA74BE4DE9C7BA8DB39A97226 B36F45217F3DF98DF89453DF86E96 E2FFA078E19A62FEB22128206AA35 7EE29F88A9E61BC892447ED30B9F6 C540FEA6252DC



Laura Mónica Guerra Navarro

A favor

0571605FD60E2ECDC0FC4B547AC8 31A17EB954B13335F246DB837957F9 29920871B6D630D83BD3CA85A0FAD F904290298D4A0B574439B9BCBABF 3478F56FC935



Lenin Nelson Campos Córdova

Ausentes

A2A28CA3B3B4F49BC390CF7CA9B0 B51C1EE5C72E9D5019A541F94D084 99A2F14236F6763BE9E4AD903091F9 2AFC14357DE2EF0DFF3290D8C7E11 5D98E2B0152A

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Comisión de Cultura y Cinematografía



16a Reunión Ordinaria **LXIV**

Ordinario

Número de sesion:16

2 de marzo de 2021

NOMBRE TEMA

b) Proyecto de Decreto que reforma los articulos 2, 3, 4 de la Ley Orgánica del Seminario de Cultura

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía



Margarita Flores Sánchez

Ausentes

9EFE822EEF3A1607229546254F745E A3BEDE5F5155A92BC242C97CA8D2 F11032ADF441A5A13E4DF9A3A0AAE 686206B2ABD28A0A0F0B4AE2531D7

49E51BB44DD9



María Isabel Alfaro Morales

A favor

0439A01B7A9C6DB83CB0DC92A1BA F2DCF7E5DB105EBDD70ECDA763D EA17956B0C1CA5A2522FDE3A24416 796B432B7BCBEAC9A0C07DA21E05 EA92C5AD8C3CFF25



María Luisa Veloz Silva

A favor

16409C4F19520DBC8CF7F85BD926F A8834D8394CACC78FEAF241560815 0CEA9A962CC760E8BBE2339288DA 91562F2D958E1B72755B551B563460 97E88E65EC31



Mario Ismael Moreno Gil

A favor

CD2862FE81C7171BA7B2CB518C17F B25262F945C7F612EE39F666AF7883 5C152948F6411C3A49ED132D180F3 76A2B2DCDE6AB14ABC41328C7FCF C40B93620B13



Norma Guel Saldívar

Ausentes

A5BD497B6EDB64B1E7E60EF8D07D 8FD8511927B66281021507E4ADD5A B8DAC1F8EF0EA2B82240DE1189639 6CEF8BA3374CE6137FF69ED1C3E45 39E28EDADB3D7



Ricardo De la Peña Marshall

Ausentes

21D21F4B96ADB1083D69720E89828 BA8E3AC500B34785A256499BD529D 9695FE4F79A31F04EB4E4BCAAB9D6 7BD5D5410DE8AEB22E458B866A2E7 80721DE4F57E

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Comisión de Cultura y Cinematografía

16a Reunión Ordinaria LXIV

Ordinario

Número de sesion:16

2 de marzo de 2021

NOMBRE TEMA

DIPUTADOS

b) Proyecto de Decreto que reforma los artículos 2, 3, 4 de la Ley Orgánica del Seminario de Cultura Mexicana.

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía



Rubén Terán Águila

Ausentes

BAEEE626CA15B3A27324BAF42645A 3B0BDE2B2E1736A992C3EF557ECB 012830DBB07E953A4AAAB62F8316F 95662895F9F6C73FECE9D76249F3E 8FE41C9A61B01



Santiago González Soto

A favor

6B73E9E1C606040BF4F414FE792478 EABB38825DC41C7A07BAF256ED14 B6707EFB1FC395F6DD81FA795133E 609885524B5BF76D8DD3E093D9350 E1EC345A9AC9



Sergio Mayer Bretón

A favor

86742DFD0769A766BA6E98A5C098E 46706F632F2D00836FA3DC330D3068 8CD246894D502713D9CF05CFC7079 DA2A124CDC17AA4D483CF00C9981 E05FA9B95441



Silvia Lorena Villavicencio Ayala

A favor

BB9C257883BB52113966906927F046 5E11A3288F8A475355FCBF9875DB6 63645F5D99437FE05DBEABC5F8321 9F75A682076947CED8C21CF19290A 193E8522EF4



Simey Olvera Bautista

A favor

0EF550E38B36B5AC3EB7F10FD104E 47240D439D93CE71E9E979E626AF7 51B31F41ECEF0D10F74B0B8A11D4C 12A3F49F99C63D08407BB03D876A0 B7D58563CBDD



6D8F9216E54BF345F1DA72859E3892 1BC0AF6EDB3FBB02DCBE166949E3 F889A9BC7D3ACEBF6A36CB38455D E6959536C1FAD33D2C17574EAA931 9F9240987C06C



Verónica María Sobrado Rodríguez

A favor

Total 29